COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHANTE DE ADUANA

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2012 de la UOC N° 6 Dirección General de Administración y Finanzas FFMM, para la contratación de ***"SERVICIOS DESPACHANTE DE ADUANA"***. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) según se verifica en el CDP N° 876/12.

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 17 de Setiembre de 2012 a las 09:00 hs.

Presentaron ofertas las siguientes empresas comerciales:

N°	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	ESTUDIO TECNICO ADUANERO DIOSNEL PRIETO	15.000.000	30.000.000
2	AGENCIA MEDINA & ASOCIADOS	15.000.000	30.000.000
3	AGENCIA SAN SEBASTIAN	15.000.000	30.000.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 20/12, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

La representante de la Agencia San Sebastián dejo constancia que en el formulario de carta oferta presentado por el Estudio Técnico Aduanero de Diosnel Prieto no fueron completados los montos establecidos en honorarios básico, % adicional, gastos administrativos y estiba y desestiba. Así mismo que en el formulario carta de oferta presentado por la Agencia Medina & Asociados no fueron completados los montos de gastos administrativos y estiba y desestiba.

El representante del Estudio Técnico Aduanero de Diosnel Prieto deja constancia que la oferta presentada por la Agencia Medina & Asociados no se encuentra foliada. Así mismo que en el formulario carta de oferta presentada por la Agencia San Sebastián se hace mención a la Contratación Directa N° 17/12 debiendo ser 18/12.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 09:00 horas del día viernes 28 de setiembre de 2012 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden General Nº 106 de fecha 27 de Setiembre de 2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares, integrado por los Señores Oficiales u Sub Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MY DCEM VICTOR HUGO ZARZA

MIEMBROS

SOM INT CARMELO MENDIETA AYALA

SOM ING JUAN CARLOS COLMAN

La tarea de evaluación se prolongó hasta el día viernes 28 de setiembre de 2012.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del CE no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- CAPACIDAD LEGAL: las ofertan fueron evaluadas con respecto al suministro ***de documentos básicos de carácter sustancial.***

1.2.- CAPACIDAD FINANCIERA: este criterio no fue analizado por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

1.3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: este criterio no fue analizado por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS

ITEM	DOCUMENTOS/OFERENTES	ESTUDIO TECNICO ADUANERO DIOSNEL PRIETO	AGENCIA MEDINA & ASOCIADOS	AGENCIA SAN SEBASTIAN
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**

Observación: En el Formulario de Carta Oferta presentado por el Estudio Técnico Aduanero de Diosnel Prieto no fueron completados los montos requeridos en cuanto a honorarios básicos, % adicional, gastos administrativos y estiba y desestiba. Así mismo en el Formulario Carta de Oferta presentado por la Agencia Medina & Asociados no fueron completados los montos de gastos administrativos y estiba y desestiba.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que:

Las ofertas presentadas por el Estudio Técnico Aduanero de Diosnel Prieto y la Agencia Medina & Asociados no cumplen con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial conforme a las instrucciones señaladas en el Anexo I Instrucciones a los Oferentes numeral 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta presentada por la Agencia San Sebastián cumple con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial conforme a las instrucciones señaladas en el Anexo I Instrucciones a los Oferentes numeral 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condi-

ciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados..."

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."

Así mismo la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prescribe:

Art. 34.- Procedimiento: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

La única oferta que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial es la presentada por la Agencias San Sebastián, no así las presentadas por las empresas Estudio Técnico Aduanero de Diosnel Prieto y la Agencia Medina & Asociados.

En virtud a lo mencionado y en concordancia con las normativas legales citadas, el Comité de Evaluación decide no continuar con el análisis y evaluación de ofertas en cuanto a los demás criterios de evaluación.

3. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la presente Contratación Directa N° 18/2012 de la UOC N° 6 Dirección General de Administración y Finanzas FFMM, para la contratación de ***"SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA"***, por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

El presente informe terminó de elaborarse el día viernes 28 de setiembre de 2012 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

VICTOR HUGO ZARZA
MY DCEM – Presidente Comité de Evaluación

JUAN CARLOS COLMAN
SOM ING – Miembro Comité de Evaluación

CARMELO MENDIETA AYALA
SOM INT – Miembro Comité de Evaluación